



PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00290-00

Al despacho del señor Juez informando que la parte actora junto con el escrito de reforma a la demanda presenta una solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Analizado el memorial que antecede contentivo de una solicitud de medidas cautelares que acompaña el escrito de la reforma de la demanda ejecutiva, el Despacho considera que la parte ejecutante deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 19/07/2023, en donde se entró a proveer acerca de dichas cautelas.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65618bc2e2d689a9d2ea3969613bd9ddeb0ab683110c27d5a693c07c0dcc4b1d**

Documento generado en 16/08/2023 02:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>